RESOLUCIÓN I. M. N° 076/2024 (setenta y seis)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROSEGUIR CON LOS TRÁMITES PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 009/2023 "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO BARRIO SANTA LIBRADA PLURIANUAL 2023-2024, ID Nº 434.178". ----------

VISTO: El Dictamen UOC Nº 02/2024 de fecha 17 de febrero de 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones, sobre ampliación del contrato con la Firma **ECOSTEEL S.A**, que fuera adjudicada por Resolución IM Nº 343/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, referencia **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO DEL BARRIO SANTA LIBRADA, ID N° 434.178**, publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, por Dictamen Nº 02/2024 de fecha 17 de febrero de 2024, expresa: Que, el contrato fue suscripto con la Firma **ECOSTEEL S.A**, para la Obra **CONTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO DEL BARRIO SANTA LIBRADA, ID N° 434.178 - PLURIANUAL 2023-2024.** ----------

Que, la ampliación fue solicita por el informe técnico de la Dirección de Obras y Fiscalización, en las cuales justifican y solicita la ampliación del monto debido a que durante el proceso de ejecución de las obras contratadas y luego de las mediciones, corrección y ajustes realizados por la Dirección de Obras, se detectaron que existen rubros necesarios que hace necesaria la ampliación del contrato para la buena terminación de la obra. ----------

Que, los rubros a desarrollar como trabajos adicionales se detallan en la planilla de cómputo métrico y costos que se adjunta como Anexo y alcanza la suma de Gs. 23.670.209 (guaraníes veintitrés millones seiscientos setenta mil doscientos nueve), que representa el 14.9 % del monto contractual Gs. 157.935.463 (ciento cincuenta y siete millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres), que se halla por debajo del 20% permitido por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas. ----------

Se adjuntan a este expediente:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Dpto. de Presupuesto para el ejercicio fiscal, para solventar la ADENDA N° 01.
- Copia de la Resolución N° 343/2023 de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el contrato a la citada firma.
- Copia del Contrato N° 009/2023.
- Copia del Código de Contratación N° CD-30222-23-233902 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Planillas de Cómputos métricos y Presupuesto firmadas por el contratista y el Director de Obras.

Que, el Art. 166 de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/10 "**Orgánica Municipal**", *consagran la Autonomía política, administrativa y normativa de las Municipalidades.*

POR TANTO; ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

Art. 1º) AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de **CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO BARRIO SANTA LIBRADA PLURIANUAL 2023-2024, ID Nº 434.178"**, objeto de la Licitación Concurso de Oferta ID. 434.178, publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con la Firma **ECOSTEEL S.A**, con **RUC Nº 80060878-0**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I. M. N° 076/2024 (setenta y seis)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROSEGUIR CON LOS TRÁMITES PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 009/2023 "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO BARRIO SANTA LIBRADA PLURIANUAL 2023-2024, ID Nº 434.178". ----------

- Ampliar el contrato por la suma de Gs. 23.670.209 (guaraníes veintitrés millones seiscientos setenta mil doscientos nueve), que representa el 14.9 % del monto contractual Gs. 157.935.463 (ciento cincuenta y siete millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres),), que se halla por debajo del 20% permitido por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar, y cumplido, archivar. ----------

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Lic. **MARÍA INES HELLIÓN PARQUET**
Secretaria General

Dr. **LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Intendente Municipal